



I. Municipalidad de Litueche  
DIDECO



**Litueche**  
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 000101

LITUECHE, 16 de enero de 2026

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que dentro de las actividades contempladas en el presupuesto municipal año 2026, enmarcadas en el programa de actividades municipales, se considera la realización de la competencia de Disfraces del carnaval Litueche 2026.
- Las Bases Administrativas y Anexos
- El Jurado será designado, por la administración en las competencias que sea necesario.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 59
- El acuerdo N° 197/2025 de la sesión ordinaria N° 38 del 09 de diciembre de 2025

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2024. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto 2026, Área Gestión. El Decreto Alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta. Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde".

**DECRETO:**

- **APRUEBASE** En todas sus partes las bases administrativas que regulan el proceso de los disfraces del Carnaval Litueche 2026
- **Publíquese** en la página web [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl), las bases y anexos que reglamentan la elección de los disfraces Carnaval de Litueche 2026

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal

Romina Vargas Santander  
Secretaria Municipal (\$)

RPV/RVS/ACR/ICC

DISTRIBUCION

Archivo Finanzas  
Of. Partes  
Archivo Social



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Alcalde

Rodrigo Palominos Vidal  
Alcalde



## **BASES PARA LA PRESENTACION EN EL CONCURSO DE DISFRACES ANIVERSARIO N° 117 COMUNA DE LITUECHE CARNAVAL AÑO 2026**

Las siguientes bases tienen por objeto reglamentar la presentación de disfraces en el Carnaval año 2026, que tiene como finalidad la celebración de los 117 años de nuestra comuna. Actividad que permite la participación de todos los habitantes de Litueche, promoviendo y potenciando la creación artística e innovadora entre la ciudadanía.

### **1.- DE LAS BASES**

- a. Las bases podrán ser retiradas en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Litueche en horario de oficina (Lunes a Jueves de 08:30 a 17:45 horas y Viernes de 08:15 a 14:15), descargadas desde la página web [www.litueche.cl](http://www.litueche.cl)
- b. Podrán presentar Disfraces, las organizaciones sociales, funcionales, territoriales, organismos públicos, comité de adelanto, comité de vivienda, talleres artesanales, organismos religiosos, clubes deportivos, grupos de amigos, personas naturales, etc.

### **2.- DE LA COMPETENCIA**

- a. La presentación de los disfraces se efectuará el sábado 21 de febrero de 2025, a partir de las 21:00 horas en la Plazoleta Municipal.
- b. Podrán participar todos los disfraces que se presenten el día y hora indicada en las bases, teniendo como máximo hasta las 20:50 horas. para realizar su inscripción.
- c. La inscripción se llevará a cabo el mismo día de la presentación a partir de las 20:00 horas. a un costado del escenario, ahí deberán llenar el formulario entregado por la municipalidad para quedar registrado como participante.
- d. La premiación de los disfraces se llevará a cabo en la Plazoleta Municipal el sábado 21 de febrero de 2026 una vez finalizada la evaluación del jurado.

**IMPORTANTE:** La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hará responsable de daños ocasionados a terceros, infraestructuras o al mismo participante por el uso del disfraz.

**Lo anteriormente señalado es exclusiva responsabilidad de cada representante del disfraz.**

### **3.- DE LA ACTUACIÓN DEL JURADO**

- a. El jurado estará compuesto por personas idóneas y que no tengan vinculación alguna con los participantes, a esencia de evaluar objetivamente los trabajos realizados. En términos generales se tendrá presente el trabajo, la originalidad, creatividad y la utilización de materiales reutilizados en cada disfraz.



- b. La actuación del jurado se regirá por las bases especiales establecidas para esta finalidad.

#### 4.- PARAMETROS A CALIFICAR (Disfraces)

- a. Los parámetros y aspectos a calificar son:

CRITERIOS CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Originalidad	20
Creatividad	30
Uso de materiales reutilizables	30
Sentido de pertenencia e identidad comunal	20
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>	<b>100</b>

**Originalidad:** Este criterio evalúa la capacidad del participante para presentar una propuesta única, novedosa y que se distinga de las ideas convencionales. Se valorará: La innovación en el concepto del disfraz. La capacidad de sorprender al jurado y al público. La ausencia de imitaciones o copias de disfraces preexistentes.

**Creatividad:** Se refiere a la habilidad para transformar una idea en una representación visual atractiva y coherente. Se considerará: La composición estética y armonía de colores, formas y texturas. El nivel de detalle y elaboración en la confección del disfraz.

**Uso de materiales reutilizables:** Este punto premia el compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad, alineado con los valores de la comunidad de Litueche. Se evaluará: El porcentaje de materiales reciclados, reutilizados o de bajo impacto ambiental empleados en la confección. La creatividad en la transformación de materiales comunes (como cartón, plásticos, telas usadas, etc.) en elementos del disfraz.

**Sentido de pertenencia e identidad comunal:** Este criterio valora la conexión del disfraz con la cultura, historia, tradiciones o identidad local de Litueche. Se tendrá en cuenta: La incorporación de elementos simbólicos, históricos o folclóricos propios de la comuna (como referencias al patrimonio, costumbres, paisajes, personajes locales, etc.).

#### 5.- DE LOS PREMIOS

- a. El municipio otorgará un total de \$4.000.000 en premios en efectivo a repartir de la siguiente forma:

1° Lugar: \$ 320.000  
 2° Lugar: \$ 220.000  
 3° Lugar: \$ 170.000  
 4° Lugar: \$ 120.000  
 5° Lugar: \$ 70.000





El premio por participación será de: \$3.100.000 a repartir en un monto máximo de \$50.000 pesos por participante, si la cantidad de participantes supera las 62 personas el premio se verá reducido en función a dicha cantidad.

- b. Los premios serán entregados vía cheque siendo emitidos por el municipio a nombre de la persona inscrita en el concurso.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
**Alcalde**

Rodrigo Palominos Vidal

ALCALDE

Litueche, enero de 2026



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
**Director Control Interno**



**ANEXO I  
ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>RUN</b>	
<b>EDAD</b>	
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>	

<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	
<b>TELEFONO CELULAR</b>	
<b>DOMICILIO</b>	

---

**FIRMA  
REPRESENTANTE**





**Litueche**  
crecemos juntos

Ilustre Municipalidad de Litueche  
Dirección de Adm. Y Finanzas

**DECRETO ALCALDICIO Nº 0 2 0 1 9**  
**LITUECHE, 31 de Diciembre 2025.-**

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de Aprobar el Presupuesto de la Gestión Municipal para el año 2026.
- Acuerdo del Concejo N°197 del 2025, en Sesión Ordinaria N°38 del día 09 de Diciembre del 2025.-

**VISTOS:**

La Ley N°21.796.- Publicada en el Diario Oficial el 12 Diciembre 2025, que aprueba el presupuesto General de la República para el año 2026; El Decreto de Hacienda N° 1.171.- del 16-12-2003, y sus posteriores modificaciones sobre modificaciones presupuestarias; El Decreto N° 1.256 del 28 de Diciembre de 1990; El Decreto N° 233 de fecha 27/03/2003, publicado en el Diario Oficial de fecha 30-04-2003, que modifica el Decreto N° 1.256 de 1990; El Plan de cuentas establecido en la Res. N°3 del año 2020 de la CGR; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.263 de 1975, "Orgánica de la Administración financiera del Estado"; Sentencia de proclamación de fecha 26 Noviembre del 2024 del Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región que designa Alcalde de la comuna de Litueche; El oficio N.º 79712, de fecha 30 diciembre del 2010, de la Contraloría General de la Republica, Complementa Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal; Las facultades contenidas en los artículos 12°; letra a) del artículo 65° de la Ley N° 18.695, publicada en el D.O de fecha 31/03/1988 "Orgánica constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores. El Decreto Alcaldicio N° 1.841.- de fecha 06 de Diciembre de 2024, que asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, Don Rodrigo Palominos Vidal.

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE. El Presupuesto de la Gestión Municipal año 2026, en moneda nacional y en miles de pesos, por un monto de M\$ 6.412.500.000.- incluidos los ítems de ingresos; ítems de gastos y sus respectivos Programas, para el periodo comprendido entre 01 de Enero 2026 y el 31 de Diciembre 2026, como así Políticas de Recursos Humanos, Plan de Seguridad Comunal y políticas y Proyectos de Inversión que se adjunta a continuación:

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal

ROMINA VARGAS SANTANDER  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

RPV/RVS/PVWIA/CR/stl

**Distribución:**

- Oficina de parte Municipalidad (1)
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL  
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



**Litueche**  
*crecemos juntos*

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°59

La Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, certifica que en Ítem inserto en el Presupuesto Municipal 2026 Ítem 24.01.008 Premios y Otros cuenta con disponibilidad presupuestaria para la entrega de premios disfraces Carnaval Litueche 2026 según detalle adjunto por un monto de \$ 4.000.000.-

Se Extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.-

  
**ALEJANDRO CACERES REYES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Litueche, Enero de 2026.